



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)

## EDICTO

Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, se ha dispuesto la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la licitación de dos torres-quioscos de helado en la playa de Palmones, mediante autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público-marítimo terrestre, en régimen de concurrencia, con el fin de asegurar los servicios a los usuarios de la playa de Palmones, y según lo establecido en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, para la Explotación de los Servicios en Temporada en las Playas con carácter plurianual y una duración de cuatro años (2016-19).EXPTE. N° AUTO1-16-CA-0014.

El plazo que se establece de presentación de instancia en la Ventanilla Única de este Ayuntamiento, es de diez días naturales, a partir de su publicación en el tablón de anuncios. Resultando el siguiente **plazo de presentación desde el 20 de junio al 29 de junio de 2016.**

Las zonas se denominaran:

- **ZONA1: Torre-quiosco 1**, situado en las proximidades del bunker existente en la zona central de la Playa de Palmones.
- **ZONA 2: Torre-quiosco 2**, situado en la zona izquierda próxima al módulo de salvamento.

El periodo de explotación de cada ocupación será durante la temporada de verano de cada año que comprende del 15 de junio al 15 de septiembre.


### Características:

- Módulo sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldadura, que se monte y desmonte mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables, preferiblemente de madera. (igual o similar al del plano quiosco- torre del anexo 1).
- El modelo se ajustará al autorizado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la Resolución de Autorización del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en la Playa de Palmones que correspondan.

En el caso de que la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no autorice la continuidad de la instalación, la licencia quedará anulada, procediéndose a su rescisión, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

La documentación a presentar en caso de que exista una petición para una ubicación concreta, deberá realizarse en Ventanilla Única de este Ayuntamiento, siendo la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	vpfLEK/4i29k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/06/2016 09:22:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vpfLEK/4i29k851nXFTLAQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vpfLEK/4i29k851nXFTLAQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)

1.- Instancia genérica de Ventanilla Única, adjuntando la documentación que se indica a continuación.

2.- Fotocopia del D.N.I. o documentos acreditativos de la personalidad jurídica de la empresa ( CIF, escrituras de presentación).

3.- Declaración Responsable de que tramitará todos aquellas autorizaciones y permisos necesarios para la actividad, en especial los correspondiente al suministro de energía eléctrica.

4.- **Aportar seguro de responsabilidad civil**, que cubran los riesgos derivados de la explotación de la actividad, incluyendo el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios en el establecimiento. Los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros tendrán la cuantía que se establece en la legislación de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

5.- El adjudicatario queda obligado a **abonar un canon de 800,00 € por anualidad, por los dos quioscos**. Este canon será actualizado cada año hasta la finalización. Dicha cantidad se actualizará según el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya, así como por el incremento del canon que establezca cada año la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico. Los Adjudicatarios deberán ingresar el canon municipal mediante transferencia bancaria en UNICAJA en el número de cuenta 2103/0636/18/0232732216. Se deberá abonar la primera anualidad antes del montaje de la instalación.

6.- El adjudicatario deberá demostrar que posee dos torres-quioscos en perfecto estado, mediante declaración responsable o documentación de la casa de helado.

7.- Antes de la Autorización, se deberá aportar certificado que acredite estar al corriente con este Ayuntamiento, en sus obligaciones tributarias.

El plazo para la entrega de la documentación, una vez requerida, será de cinco días hábiles desde su notificación.

El adjudicatario deberá hacer un ingreso previo al inicio de la explotación de cada temporada, de una **fianza de 600,00 € por cada torre- quiosco**, a nombre del Excmo. Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Cádiz. Esta cantidad queda sujeta a los criterios que la Delegación territorial establezca cada año.

En el supuesto de que **exista concurrencia entre las instancias presentadas, la licencia se resolverá por sorteo de todas aquellas que coincidan en dicha ubicación**. Debiendo posteriormente la persona o empresa elegida, entregar la documentación señalada anteriormente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Los Barrios, a 20 de Junio de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar.

Código Seguro De Verificación:	vpfLEK/4i29k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/06/2016 09:22:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vpfLEK/4i29k851nXFtLAQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vpfLEK/4i29k851nXFtLAQ==</a>		

